

Resolución de Gerencia General

Nº 047-2006-GG-OSITRAN

Lima, 12 de octubre de 2006

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio y 04 de agosto del año en curso, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, actuando como concedente en representación del Estado Peruano, ha suscrito los Contratos de Concesión correspondientes al "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura regional Sudamericana" denominadas IIRSA, con la finalidad de lograr la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento y Conservación de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte y el Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil Tramos 2,3 y 4;

Que, los Contratos de Concesión establecen que corresponde a **OSITRAN** el seguimiento y Control de la Supervisión de las Obras y Estudios Viales, así como la Supervisión del cumplimiento de los Contratos de Concesión suscritos con las Empresas Concesionarias, Concesionaria IIRSA Norte (Eje Multimodal Amazonas Norte), Concesionaria Interoceánica Sur S.A. (Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil Tramos 2 y 3) y INTESUR Concesiones S.A. (Tramo 4);

Que, conforme a la Ley Nº 26917, Ley de Creación de **OSITRAN**, corresponde a este regulador la facultad de contratar actividades de consultoría especializada, para lo cual ha celebrado contratos para la Supervisión de las Obras señaladas en los Contratos de Concesión con Consorcio Supervisor Nor Oriental (Eje Multimodal Amazonas Norte), Consorcio Supervisor Vial Sur (Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil Tramo 2), CESEL S.A. (Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil Tramo 3) y Consorcio Supervisor Interoceánica Sur (Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil Tramo 4);

Que, para el seguimiento, monitoreo y administración de los Contratos de Supervisión, durante la etapa de construcción de obras a cargo de los Concesionarios, **OSITRAN** requiere contratar los servicios de profesionales que conformen equipos de seguimiento y monitoreo in situ para cada uno de los cuatro (04) Contratos de Concesión, los cuales serán dirigidos por la Gerencia de Supervisión para la Coordinación Central que realizará sus funciones en la ciudad de Lima, coordinando las labores de los profesionales que se encuentran en la zona de obra y el cumplimiento de las obligaciones de los Contratos de Concesión;

Que, la Gerencia de Supervisión, a través del Memorando Nº 266-06-GS-OSITRAN ha solicitado la Contratación de once (11) Consultores, de acuerdo a las especificaciones del referido documento, el cual ha sido incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Modificado, aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 044-2006-GG-OSITRAN de 03 de octubre de 2006, que por el monto corresponde a un Concurso Público, de conformidad a lo establecido en el artículo 11º de la Ley Nº 28652, de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006:

Que, los artículos 41° al 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. 084-2004-PCM, que norman al Comité Especial, establecen que para cada proceso de selección, la entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante dicho proceso, teniendo a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, el artículo 57° del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado mediante D.S. N° 044-2006-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución;

Que, el literal c) del artículo 58° del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, se requiere la conformación del Comité Especial para el proceso de Contratación de once (11) Consultores, para el seguimiento, monitoreo y administración de los Contratos de Supervisión, durante la etapa de construcción de obras a cargo de los Concesionarios, el cual deberá llevar a cabo el procedimiento de selección;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que el Comité Especial para el proceso al que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, quede conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- | | |
|-------------------------------|------------|
| 1. Walter Sanchez Espinoza | Presidente |
| 2. Juan Carlos Polo Puelles | Miembro |
| 3. Fernando Llanos Correa | Miembro |
| 4. Rossmery Calle Espinoza | Miembro |
| 5. Antonio Rodriguez Martínez | Miembro |

Miembros Suplentes:

1. Manuel Huaco Lazarte
2. William Bryson Butrica
3. Guillermo Castillo Rivera
4. Ximena Velit Poblete

SEGUNDO: Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el miembro suplente de la Gerencia de Supervisión.

TERCERO: Disponer que en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, el mismo será suplido por el miembro suplente representante de la Gerencia a la que pertenece el ausente.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros que conforman el Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ERNESTO MITSUMASU FUJIMOTO
Gerente General